



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

16 de agosto de 2019

SDM-SC-182873/2d19

Señor(a):
ALCIRA MALDONADO REYES
DIAGONAL 52 # 31-01
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rebuzado	☐	No Recibido
		Comido	☐	No Concluido
		Perdido	☐	Aprobado Calificación
		Alta Mayor	☐	
Fecha: 16/08/2019		Folio: 01		
Nombre de contribuyente		Nombre de destinatario		
Hector Urquijo				
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
C.C. 80.142.152				

REF: RESPUESTA- SDM 209518/2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento *especial y preferente* de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, los comparendos No. 1100180000008265579 del 02/17/2015 y No 11001000000013378001 del 81 de abril de 2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCIÓN ERRADA y DIRECCIÓN NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C51574712	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
ALCIRA	MALDONADO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1959-01-03	F H M	2049659
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
OG 49 B No. 31-01		

Remite

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO

BOGOTÁ D.C.

060-17

472

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARENCIA No. 1100100000000265579

ALCIRA MALDONADO REYES
OG 49 B No. 31 - 01

BOGOTÁ D.C.

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

El conductor violó las normas de tránsito, en un vehículo, dando origen a la infracción sancionada por la ley de tránsito de Bogotá.

Procedimiento de infracción: 101 - Fianza Central - Localidad
ALCIRA MALDONADO REYES

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: WCM234

Color: Negro
Tipo: Automóvil

OBSERVACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre:

No. de identificación:
51574717

ALCIRA MALDONADO REYES

Dirección:

OG 49 B No. 31 - 01

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la devolución de la multa.

Nombre del infractor:

Nombre de identificación:

Dirección del infractor:

Dirección de identificación:

AGENTE DE TRANSITO

HERNAN DARO ARANGO VILA

PLACA: 89922

Devolución para el Banco

* Pago por multa y los descuentos de tránsito de 13-Mar-13



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISD como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 008 DEL 24 DE MARZO DE 2015 NOTIFICADO 31/03/2015	Notificación por Aviso No. 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017
Resolución Sancionatoria No. 170962 DE 05/26/2015	Resolución Sancionatoria No. 473870 de 07/04/2017

Respecto a la anulación la cual se infiere como nulidad propuesta en su escrito, se informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frante a la solicitud de embargo se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC 186493, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si éste actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

FA
SE
DOS

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento> en intereses por comparendos en mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jennifer Sánchez Bustos

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019
SDM-SC-186493/2019

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM 209518/2019

RESPETADA DOCTORA:

Remito la solicitud impetrada por la señora **ALCIRA MALDONADO REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51574712 en cuanto hace alusión a lo relacionado con el embargo, por ser tema de su competencia en un (1) folio.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 73803, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sanchez B.

Anexo: SDM 209518/2019

C.C: Señor(a)

ALCIRA MALDONADO REYES DIAGONAL 52 # 31-01

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14135

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-209518/ ALCIRA MALDONADO REYES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-182073 d el 16 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-209518.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito